



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00093
Proceso	Ejecución garantía mobiliaria
Asunto	Rechaza solicitud
Interlocutorio	085

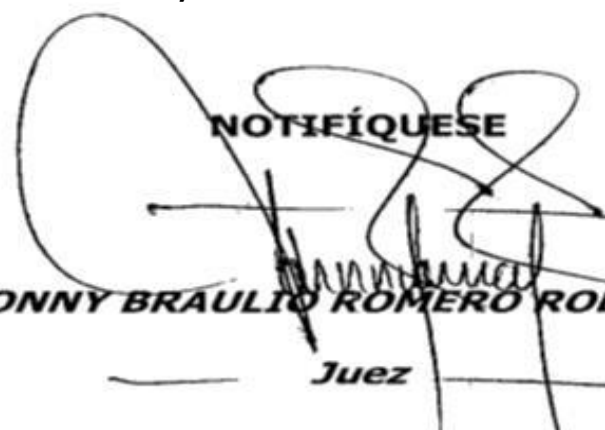
Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente solicitud de EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO, promovida por RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. El Juzgado, mediante auto del 3 de febrero de 2021, inadmitió la solicitud, para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

Dicho auto fue notificado por estados del 4 de febrero de 2021, esto es, el término de cinco (5) días concedido a la parte solicitante para que subsanara, venció desde el 11 de febrero del año en curso; término dentro del cual la parte actora **NO** aportó memorial mediante el cual subsanara los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RECHAZAR la solicitud de **EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO**, promovida por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en virtud de las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez